



APRUEBESE RECTIFICACION DE D.G N° 561 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 1980 POR CONTENER ERROR EN CUANTO A LOS DESLINDES DEL INMUEBLE QUE SE CONCEDIERA A TITULO GRATUITO DE DOMINIO A DOÑA OLGA ALVAREZ ALVAREZ.

VISTOS:

1. D.G N° 561 de fecha 01 de octubre del Año 1980, que rectifica error en D.G N°280 de 1976, por contener error en cuanto a los deslindes del inmueble que se concediera a título gratuito a doña Olga Alvarez Alvarez.
2. Certificado de Rechazo de la notaria Pedro Alfonso Aylwin Valenzuela, certifica que no se procede a inscribir la escritura de título de dominio gratuito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Olga Marta Alvarez Alvarez, Rep. Fs. 35 VTA. N°2919-2920/13-08-2025.
3. Reducción a escritura pública título de dominio entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y Olga Marta Alvarez Alvarez, repertorio N° 202 de fecha 18 de marzo de 1991.
4. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar.
5. Decreto N° E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal.
6. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
7. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada.
8. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
9. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República.
10. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación.
11. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799.
12. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
13. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar a través del D.G N° 280 del año 1976 concedió en favor de doña Olga Marta Alvarez Alvarez, Rut N° [REDACTED], el título de dominio sobre el predio ubicado en la población polvorera, calle [REDACTED] N° 2170, Sector el Chijero, [REDACTED] N° 733, la que actualmente se encuentra como Calle [REDACTED] N° 2170 de la población [REDACTED], comuna de Vallenar.
2. El D.G N° 561 de fecha 01 de octubre del Año 1980, que procede a rectificar el D.G N° 280 de 1976, por contener error en cuanto a los deslindes del inmueble que se concediera a título gratuito a doña Olga Alvarez Alvarez.
3. El inmueble que se menciona en este decreto se encuentra inscrito en mayor extensión a [REDACTED] N° 142, de 1967, del Conservador de Bienes Raíces y Aguas de Vallenar.



4. Plano archivado con el numero 15 del año 1967 al final del registro de propiedad del conservador de Bienes raíces y aguas de Vallenar.
5. Que, el número de rol de avalúo de la propiedad es el 00657-00014.
6. Que, revisados los antecedentes y una vez analizado el Plano N° 15 del año 1967, podemos considerar que hubo un error en el decreto que rectificaba los deslindes, es por esto que, a través del presente documento se modifica y rectifican los deslindes en el siguiente tenor:

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE**, el D.G N° 561 de fecha 01 de octubre del Año 1980, que procede a rectificar el D.G N° 280 de 1976, por contener error en cuanto a los deslindes del inmueble que se concediera a título gratuito a doña Olga Alvarez Alvarez.

DONDE DICE:

DECRETO

- I. PROCEDASE A RECTIFICAR EL D.G N° 280 DE 1976, DE ESTA MUNICIPALIDAD EN EL SENTIDO DE DEJAR CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LAS MEDIDAS Y DESLINDES CORRECTOS DEL SITIO CONCEDIDO A DOÑA OLGA ALVAREZ ALVAREZ SON LOS SIGUIENTES:

NORTE: CON CALLE ~~MARTIN GONZALEZ~~, EN 11,60 MTS.
SUR: CON SITIO ~~N° 751 DE HERNAN CACERES~~, EN 11,60 MTS.
NACIENTE: CON CALLE ~~LOS AROMOS~~, EN 20,40 MTS.
PONIENTE: CON SITIO ~~N° 751 DE CARMEN PALA~~ EN 20,40 MTS.

DEBE DECIR:

DECRETO

- I. PROCEDASE A RECTIFICAR EL D.G N° 280 DE 1976, DE ESTA MUNICIPALIDAD EN EL SENTIDO DE DEJAR CLARAMENTE ESTABLECIDO QUE LAS MEDIDAS Y DESLINDES CORRECTOS DEL SITIO CONCEDIDO A DOÑA OLGA ALVAREZ ALVAREZ SON LOS SIGUIENTES:

NORTE: CON CALLE ~~MARTIN GONZALEZ~~ EN 11,60 MTS.
SUR: CON SITIO ~~N° 751 DE GENARA CABALLERO~~.
NACIENTE: CON CALLE ~~LAQUEDANO~~ EN 20,40 MTS.
PONIENTE: CON SITIO ~~N° 751 DE CARMEN PALA~~

2. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /cfzp



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 27/10/2025 12:38:45 -0300

